OPD MUNICIPAL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZAPOPANAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DESGLOSE DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

a) NOTAS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

Estas Notas tienen como objetivo la revelación del contexto y de los aspectos económico-financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la mayor comprensión de estos y sus particularidades.

De esta manera, se informan y explican las condiciones relacionadas con la información financiera de cada período de gestión; además, de exponer aquellas políticas que podrían afectar la toma de decisiones en períodos posteriores.

1. Autorización e Historia

Se informará sobre:

- a) Fecha de creación del ente público. El INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES ZAPOPANAS PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA se crea el 08 de Septiembre de 2016, como un Organismo Público Descentralizado, sectorizado a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, con personalidad jurídica y patrimonio propio, así como autonomía administrativa, financiera y política.
- b) Principales cambios en su estructura. Al inicio de su creación el instituto contaba con 11 plazas para el término del primer trimestre de 2024, el instituto modifica su organigrama y se abren 3 plaza más, quedando en total como 15 personas dentro de su plantilla.

2. Panorama Económico y Financiero

Se informará sobre las principales condiciones económico-financieras bajo las cuales el ente público estuvo operando; y las cuales influyeron en la toma de decisiones de la administración; tanto a nivel local como federal.

3. Organización y Objeto Social

Se informará sobre:

a) Objetosocial.Son objetivos del instituto:

- 1.- Promover, proteger y difundir los derechos de las mujeres, garantizar la igualdad entre mujeres y hombres.
- 2.- Ser el ente rector para la transversalización de la política de igualdad sustantiva en el municipio.
- 3.- Ser el órgano rector que promueve, da seguimiento y evalúa las políticas públicas destinadas a asegurar la igualdad sustantiva y la no discriminación hacia las mujeres definidas en los programas para la igualdad sustantiva.
- 4.- Promover la autonomía de las mujeres para que ellas puedan libremente tomar decisiones en los ámbitos públicos y privado, así como en los sectores políticos, sociales, económicos y culturales.
- 5.- Brindar apoyo, asesoría y orientación a las mujeres, encaminada a la construcción de una cultura de equidad.
- 6.- Promover la participación y el respeto de los derechos que constitucionalmente todas y todos tenemos y que se reconozca e impulse la participación activa de las mujeres en todos los ámbitos.
- 7.- Atender las necesidades y demandas de las mujeres y en su caso canalizarlas a las instancias correspondientes.
- b) Principal actividad.

Principales programas en 2024

- 1.- Atención y asesoría jurídica de primer contacto.
- 2.- Atención y asesoría psicológica de primer contacto y seguimiento.
- 3.- Canalizaciones a instancias de justicia, salud o sociedad civil organizada, según sea el caso.
- 4.- Programa Talento e Innovación para las Mujeres Empresarias "TIME".
- 5.- Capacitación y profesionalización a funcionariado en prevención, atención, erradicación y sanción de la violencia de género.
- 6.- Radiografía y cartografía de puntos estratégicos donde el objetivo es erradicar la violencia y crear espacios seguros.
- 7.- Creación de Zonas Pulso de Vida para las niñas, jóvenes y mujeres zapopanas que se puedan encontrar en una situación vulnerable.
- c) Ejercicio fiscal. Los ejercicios fiscales del ente público comprenden del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año.
- d) Régimen jurídico. Organismo público descentralizado de carácter municipal.
- e) Consideraciones fiscales del ente: revelar el tipo de contribuciones que esté obligado a pagar o retener. El Instituto Municipal de las Mujeres Zapopanas para la Igualdad Sustantiva como organismo público descentralizado no está sujeto al impuesto sobre la renta (ISR), ya que no tiene fines lucrativos, teniendo únicamente la obligación de retenciones de ISR al personal y a terceros que presten sus servicios; así como la presentación de la declaración anual.

En lo referente al impuesto al valor agregado (IVA) como sujeto directo, el instituto no se encuentra obligado a este impuesto, de acuerdo con el artículo primero de la

ley del IVA, por lo que se refiere a su actividad principal.

De igual manera por ser un organismo público descentralizado no está obligado al impuesto estatal del 2% sobre nómina.

Las y los trabajadores están registrados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social bajo la modalidad 36 "Riesgo de trabajo, enfermedad y maternidad"; que para cotizar bajo esta modalidad se requiere tener un sistema de pensiones de las y los trabajadores.

Las cuotas por concepto de jubilación, invalidez, vejez y muerte las solventa mediante el instituto de pensiones del estado de jalisco por las aportaciones del mismo trabajador y del propio instituto.

- f) Estructura organizacional básica.
 - Dirección
 - Secretaria de Dirección
 - Jefaturas de Unidad:
 - 1. Programas para la Integración de la Igualdad Sustantiva
 - 2. Jurídico, Transparencia y Buenas Prácticas
 - 3. Planeación
 - 4. Administración
 - Jefaturas de áreas:
 - 1. Profesionalización y Capacitación
 - 2. Recursos Financieros, Humanos y Adquisiciones
 - Asistente Operativo
 - Contraloría Interna
 - Psicóloga 1
 - Psicóloga 2
 - Psicóloga 3
 - Auxiliar de Jefaturas:
 - 1. Programas para la integración de la Igualdad sustantiva
 - 2. Planeación
- g) Fideicomisos de los cuales es fideicomitente o fideicomisario, y contratos análogos, incluyendo mandatos de los cuales es parte.
- 4. Bases de Preparación de los Estados Financieros

Se informará sobre:

- a) Si se ha observado la normatividad emitida por el CONAC y las disposiciones legales aplicables.
- b) La normatividad aplicada para el reconocimiento, valuación y revelación de los diferentes rubros de la información financiera, así como las bases de medición utilizadas para la elaboración de los estados financieros; por ejemplo: costo histórico, valor de realización, valor razonable, valor de recuperación o cualquier otro método empleado y los criterios de aplicación de estos.

- c) Postulados básicos de Contabilidad Gubernamental (PBCG).
- d) Normatividad supletoria. En caso de emplear varios grupos de normatividades (normatividades supletorias), deberá realizar la justificación razonable correspondiente, su alineación con los PBCG y a las características cualitativas asociadas descritas en el Marco Conceptual de Contabilidad Gubernamental (MCCG) y sus modificaciones.
- e) Para las entidades que por primera vez estén implementando la base de devengado de acuerdo con la Ley de Contabilidad, deberán:
- Revelar las nuevas políticas de reconocimiento;
- Su plan de implementación;
- Revelar los cambios en las políticas, la clasificación y medición de estas, así como su impacto en la información financiera, y
- Presentar los últimos estados financieros con la normatividad anteriormente utilizada con las nuevas políticas para fines de comparación en la transición a la base devengado.
- 5. Políticas de Contabilidad Significativas

Son los principios, bases, reglas y procedimientos específicos adoptados por el ente público en la elaboración y presentación de sus estados financieros.

El ente público seleccionará y aplicará sus políticas contables de manera congruente para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares.

Se informará sobre:

- a) Actualización: se informará del método utilizado para la actualización del valor de los activos, pasivos y Hacienda Pública/Patrimonio y las razones de dicha elección. Así como informar de la desconexión o reconexión inflacionaria.
- b) Informar sobre la realización de operaciones en el extranjero y de sus efectos en la información financiera gubernamental, considerando entre otros el importe de las variaciones cambiarias reconocidas en el resultado (ahorro o desahorro).
- c) Método de valuación de la inversión en acciones de Compañías subsidiarias no consolidadas y asociadas.
- d) Sistema y método de valuación de inventarios y costo de lo vendido.
- e) Beneficios a empleados: revelar el cálculo de la reserva actuarial, valor presente de los ingresos esperados comparado con el valor presente de la estimación de gastos tanto de los beneficiarios actuales como futuros.
- f) Provisiones: objetivo de su creación, monto y plazo.
- g) Reservas: objetivo de su creación, monto y plazo.

- h) Cambios en políticas contables y corrección de errores junto con la revelación de los efectos que se tendrá en la información financiera del ente público, ya sea retrospectivos o prospectivos.
- i) Reclasificaciones: se deben revelar todos aquellos movimientos entre cuentas por efectos de cambios en los tipos de operaciones.
- j) Depuración y cancelación de saldos.
- 6. Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

Se informará sobre:

- a) Activos en moneda extranjera.
- b) Pasivos en moneda extranjera.
- c) Posición en moneda extranjera.
- d) Tipo de cambio.
- e) Equivalente en moneda nacional.

Lo anterior, por cada tipo de moneda extranjera que se encuentre en los rubros de activo y pasivo.

Adicionalmente, se informará sobre los métodos de protección de riesgo por variaciones en el tipo de cambio.

7. Reporte Analítico del Activo

Debe mostrar la siguiente información:

- a) Vida útil, porcentajes de depreciación y amortización utilizados en los diferentes tipos de activos, o el importe de las pérdidas por deterioro reconocidas.
- b) Cambios en el porcentaje de depreciación y amortización y en el valor de los activos ocasionado por deterioro.
- c) Importe de los gastos capitalizados en el ejercicio, tanto financieros como de investigación y desarrollo.
- d) Riesgos por tipo de cambio o tipo de interés de las inversiones financieras.
- e) Valor en el ejercicio de los bienes construidos por la entidad.
- f) Otras circunstancias de carácter significativo que afecten el activo, tales como bienes en garantía, señalados en embargos, litigios, títulos de inversiones entregados en garantías, baja significativa del valor de inversiones financieras, etc.
- g) Desmantelamiento de Activos, procedimientos, implicaciones, efectos contables.
- h) Administración de activos; planeación con el objetivo de que el ente los utilice de manera más efectiva.

Adicionalmente, se deben incluir las explicaciones de las principales variaciones en el activo, en cuadros comparativos como sigue:

- a) Inversiones en valores.
- b) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Indirecto.
- c) Inversiones en empresas de participación mayoritaria.
- d) Inversiones en empresas de participación minoritaria.
- e) Patrimonio de Organismos Descentralizados de Control Presupuestario Directo, según corresponda.
- 8. Fideicomisos, Mandatos y Análogos

Se deberá informar:

- a) Por ramo administrativo que los reporta.
- b) Enlistar los de mayor monto de disponibilidad, relacionando aquéllos que conforman el 80% de las disponibilidades.
- 9. Reporte de la Recaudación
- a) Análisis del comportamiento de la recaudación correspondiente al ente público o cualquier tipo de ingreso, de forma separada los ingresos locales de los federales.
- b) Proyección de la recaudación e ingresos en el mediano plazo.
- 10. Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda
- a) Utilizar al menos los siguientes indicadores: deuda respecto al PIB y deuda respecto a la recaudación tomando, como mínimo, un período igual o menor a 5 años.
- b) Información de manera agrupada por tipo de valor gubernamental o instrumento financiero en la que se consideren intereses, comisiones, tasa, perfil de vencimiento y otros gastos de la deuda.
- 11. Calificaciones otorgadas

Informar, tanto del ente público como cualquier transacción realizada, que haya sido sujeta a una calificación crediticia.

12. Proceso de Mejora

Se informará de:

- a) Principales Políticas de control interno.
- b) Medidas de desempeño financiero, metas y alcance.
- 13. Información por Segmentos

Cuando se considere necesario se podrá revelar la información financiera de manera segmentada debido a la diversidad de las actividades y operaciones que realizan los entes públicos, ya que la misma proporciona información acerca de las diferentes actividades operativas en las cuales participa, de los productos o servicios que maneja, de las diferentes áreas geográficas, de los grupos homogéneos con el objetivo de entender el desempeño del ente, evaluar mejor los riesgos y beneficios del mismo, y entenderlo como un todo y sus partes integrantes.

Consecuentemente, esta información contribuye al análisis más preciso de la situación financiera, grados y fuentes de riesgo y crecimiento potencial de negocio.

15. Eventos Posteriores al Cierre

El ente público informará el efecto en sus estados financieros de aquellos hechos ocurridos en el período posterior al que informa, que proporcionan mayor evidencia sobre eventos que le afectan económicamente y que no se conocían a la fecha de cierre.

16. Partes Relacionadas

Se debe establecer por escrito que no existen partes relacionadas que pudieran ejercer influencia significativa sobre la toma de decisiones financieras y operativas.

MARIA DEL SOCORRO MADRIGAL
GALLEGOS

DIRECTORA GENERAL

JOSE MIGUEL LOPEZ DE LA TORRE

JEFE DE ADMINISTRACION

LA CALIERE ZA AS

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor.